



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0089-2017-GORE-ICA/GR

Ica, **08 MAR. 2017**

VISTO:

La carta de renuncia al cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica de fecha 06 de marzo del presente año, presentada por el señor Martin Humberto Sanabria Zambrano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

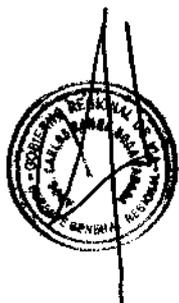
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resolución es Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0266-2016-GORE-ICA/GR de fecha 01 de julio de 2016, se resuelve designar a partir de la fecha de dicha resolución al señor Martin Humberto Sanabria Zambrano en el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

Que, en mérito a las competencias conferidas a la Gobernación Regional mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del señor Martin Humberto Sanabria Zambrano y designar al CPC. Freddy Francisco Herrera Villena en el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;





Gobierno Regional



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 07 de marzo del presente año, la renuncia al cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica presentada por el señor Martin Humberto Sanabria Zambrano, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2º.- Designar, a partir del 07 de marzo del presente año al CPC. Freddy Francisco Herrera Villena, en el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 08 de Marzo del 2017

Oficio N° 0401-2017-GORE- ICA/UAD

Señor CONSEJO REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0089-2017 de fecha 08-03-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ